

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Noviembre Quince de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2022-00151-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, el mismo INFORMÁNDOLE que las demandadas señoras DOLLY RIVERA CHÁVEZ Y MARÍA DEL PILAR CALDERÓN RAMÍREZ, dieron respuesta a la demanda oportunamente. Propusieron EXCEPCIONES DE FONDO. No hay reforma de la demanda. (Archivo No.17). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de las enjuiciadas señoras DOLLY RIVERA CHÁVEZ Y MARÍA DEL PILAR CALDERÓN RAMÍREZ.

La abogada ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ TARQUINO, tiene personería, para obrar en representación de las aquí accionadas.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley 2213 de 2022, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 20 de febrero de 2023, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

15/11/2022

Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f06a19e4d8ea711cc207b13415b06f36b00bd14b8b887c794a704bd7424937**

Documento generado en 24/11/2022 03:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>